

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALCAUDETE DE LA JARA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos naturales de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto en el mismo. Las condiciones que se requieren son las establecidas en el artículo 302.

Por tanto, se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, solicitudes de las personas que reuniendo las condiciones legales, estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de esta localidad. La instancia de solicitud deberá contener además declaración jurada de que reúne los requisitos de capacidad exigidos: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la ley Orgánica del Poder Judicial.

Si no hubiere solicitantes, el pleno elegirá libremente.

Alcaudete de la Jara 24 de enero de 2012.- El Alcalde, José Antonio Farelo Torrejón.

N.º I.-755